

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CIR_BNR_136.10

México D.F. a 12 de Noviembre de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante por parte de la Secretaría de Economía.

Secretaría de Economía

- ACUERDO que modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir de 2009 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Contenido;

Se adiciona al APENDICE 1 del Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir de 2009 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2008 y su modificación publicada el 24 de febrero de 2009; **(Artículo único)**

APENDICE 1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TASA APLICABLE A PARTIR DE 2009 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
2710.19.04	EXCL.		(*)		EXCL.	

Lo establecido en el presente Acuerdo será aplicable a las mercancías que hayan sido introducidas al territorio nacional a partir del 24 de septiembre de 2010. **(Artículo segundo Transitorio)**

Entrada de vigor; 13 de Noviembre de 2010(al día siguiente de su publicación en el DOF)

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CIR_BNR_136.10

- Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia pronunciada por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 934/2009, promovido por Hongos de México, S.A. de C.V., así como a la ejecutoria del Toca R.A. 100/2010 pronunciada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y se emite la resolución final del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de la República Popular China independientemente del país de procedencia y provenientes de Calkins & Burke Limited. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Antecedentes;

1.- El 17 de mayo de 2006, la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de hongos del género *agaricus* clasificadas en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de Chile y de China, independientemente del país de procedencia. La Secretaría determinó las siguientes cuotas compensatorias:

- a. de 0.1443 dólares de Estados Unidos (dólares) por kilogramo neto a las importaciones originarias de Chile; y
- b. de 0.4484 dólares por kilogramo neto a las importaciones originarias de China.

2.- El 10 de octubre de 2006 la Secretaría publicó en el DOF la resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la exportadora Calkins Limited y la importadora Calkins, Burke and Zannie de México, S.A. de C.V. ("Calkins México"), en lo sucesivo conjuntamente las "Solicitantes", en contra de la resolución definitiva señalada en el punto 1 de esta Resolución. se determinó que la cuota compensatoria aplicable a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China provenientes de Calkins Limited es de 0.2476 dólares por kilogramo neto.

3.- El 27 de noviembre de 2007, la resolución que declaró el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus* clasificadas en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la TIGIE, originarias de China, independientemente del país de procedencia. Se fijó como periodo de revisión del 1 de enero al 30 de junio de 2007.

4.- El 4 de febrero de 2009, la resolución preliminar de la revisión (la "resolución preliminar"). Se determinó continuar el procedimiento de revisión sin modificar la cuota compensatoria definitiva.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CIR_BNR_136.10

Resolutivos;

1.- Se declara concluido el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China, provenientes de Calkins Limited, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la TIGIE.

2.- Se determina una cuota compensatoria de 0.1809 dólares por kilogramo a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China, provenientes de Calkins Limited, independientemente del país de procedencia y clasificadas en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la TIGIE.

Entrada de vigor; 13 de Noviembre de 2010(al día siguiente de su publicación en el DOF)

En la Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
benito.nava@claa.org.mx.
carmen.borgonio@claa.org.mx